

Por una sociedad digital inclusiva. Declaración final de las personas participantes en el I Congreso internacional sobre desigualdad y exclusión digital

Observatorio de la Exclusión Social de la Universidad de Murcia

Como participantes en el Congreso, suscribimos el siguiente decálogo de principios y valores con el fin de promover una sociedad digital inclusiva, justa, cohesionada, equitativa y sostenible. Lo hacemos inspirados en los marcos normativos de la ONU, la UNESCO, la Unión Europea, así como en la investigación académica y en las iniciativas de las entidades sociales dadas a conocer en este Congreso, y reconociendo la urgencia de orientar la transformación digital hacia el bienestar colectivo.

1. Ninguna persona puede quedar excluida de las oportunidades que brinda la sociedad digital y todas tienen el derecho a beneficiarse de ella, sin distinción alguna de raza, género, orientación sexual, edad, idioma, religión, discapacidad, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, tipo de hábitat o cualquier otra condición. Ello exige que se garantice la accesibilidad universal, equitativa y asequible y una alfabetización informacional y digital crítica.
2. En el entorno digital los poderes públicos deben proteger, garantizar y respetar los derechos humanos con la misma determinación que en el mundo analógico, preservando la participación de toda la sociedad en la gobernanza de las políticas públicas. Quienes no puedan acceder a servicios o derechos por medios digitales deben tener una alternativa de atención personal.
3. El diseño de dispositivos y medios digitales debe contemplar el uso y accesibilidad universal, teniendo en cuenta cualesquiera dificultades perceptivas o cognitivas, el respeto de la diversidad cultural y lingüística, y que se desarrolle contando con la ciudadanía participante.
4. Es necesaria una investigación interdisciplinar, rigurosa, contextualizada e interseccional de las causas de la desigualdad digital, con sistemas de análisis precisos que orienten políticas públicas inclusivas, contribuyendo a transformar las realidades sociales que están en el origen de la exclusión digital.
5. La exclusión y la desigualdad digital, en sus distintos grados, es un fenómeno multifactorial, evolutivo y contextual, que potencia o incrementa el resto de los factores y causas de vulnerabilidad social, por lo que debe haber políticas públicas articuladas, coordinadas, participativas, financiadas suficientemente y evaluadas para reducir este fenómeno, que hagan efectivos los derechos digitales de la ciudadanía, previniendo que se reproduzcan otras desigualdades estructurales.
6. Toda intervención para la inclusión digital desde instituciones públicas y entidades debe ser tecnológica y socialmente innovadora, éticamente responsable y centrada en las personas, garantizando que el avance tecnológico contribuya a la inclusión, la autonomía, el bienestar y la justicia social.
7. El aprendizaje de la competencia informacional y digital crítica es un proceso que las personas deben asumir como un reto a lo largo de toda su vida en un contexto de transformación digital.

Debe ser respaldada por el sistema educativo y las instituciones y entidades vinculadas con el aprendizaje permanente, como un derecho sin el cual no es posible un aprovechamiento de las tecnologías para el empoderamiento personal y comunitario. En este contexto, apostamos por la planificación e implementación de una campaña de alfabetización en competencias digitales dirigida hacia la población más vulnerable de nuestra sociedad.

8. Respaldamos un uso ético y socialmente responsable de las tecnologías digitales, que prevenga y contrarreste los sesgos ideológicos, el abuso de los datos personales y la desinformación. El tratamiento de datos personales y la gestión de la identidad digital deben basarse en el respeto a la dignidad humana, el consentimiento informado, la seguridad y la responsabilidad proactiva de quienes los gestionan, asegurando el control de las personas sobre su información y su identidad en el entorno digital.
9. En la sociedad digital se debe potenciar la libertad de expresión, información y el pluralismo, garantizando el derecho fundamental a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas. Todo ello con las garantías legales y la transparencia necesarias para identificar en su caso los procesos automatizados en la elaboración o priorización de contenidos y la adopción de medidas efectivas para combatir activamente la discriminación, el sesgo de los algoritmos, la desinformación y los discursos de odio.
10. La digitalización global que vivimos de forma acelerada debe atender responsablemente a la sostenibilidad ambiental, para minimizar sus efectos sobre la crisis climática que amenaza a la Humanidad. Abogamos, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, por la eficiencia energética, el uso responsable de los recursos, la promoción de la economía circular y el fomento de soluciones tecnológicas para la protección del medio ambiente.

Este decálogo constituye un llamamiento a la acción social, política y académica como un compromiso compartido para contribuir colectivamente al desarrollo de un ecosistema digital que potencie la dignidad humana, la justicia social, la participación democrática y la sostenibilidad de nuestro planeta, asegurando que la revolución digital sea verdaderamente una revolución para el progreso de toda la humanidad.

Universidad de Murcia, 3 de junio de 2025

Esta declaración ha tenido en cuenta los principios y recomendaciones emanados de:

Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas

La Carta de Derechos Digitales de España

La Propuesta de Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital (Comisión Europea, 2022).

La Hoja de Ruta para la Cooperación Digital del Secretario General de las Naciones Unidas (2020).

La Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO (2021).

El marco europeo de la competencia digital 2.2